DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19232
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER13396
EVENTO SIRE No. 5417729

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** JUAN VICENTE BLANCO
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	14 de junio de 2023	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Av. KR 58 129B 46	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X:101034.33 Y:113591.20		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Prado Veraniego Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			350,00M2		
UPZ:	24- Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			21		
LOCALIDAD:	11- Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	21	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0123CELW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	360,00M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48836		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección Av. KR 58 129B 46, en el sector catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización amenaza baja por movimiento en Masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por

desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

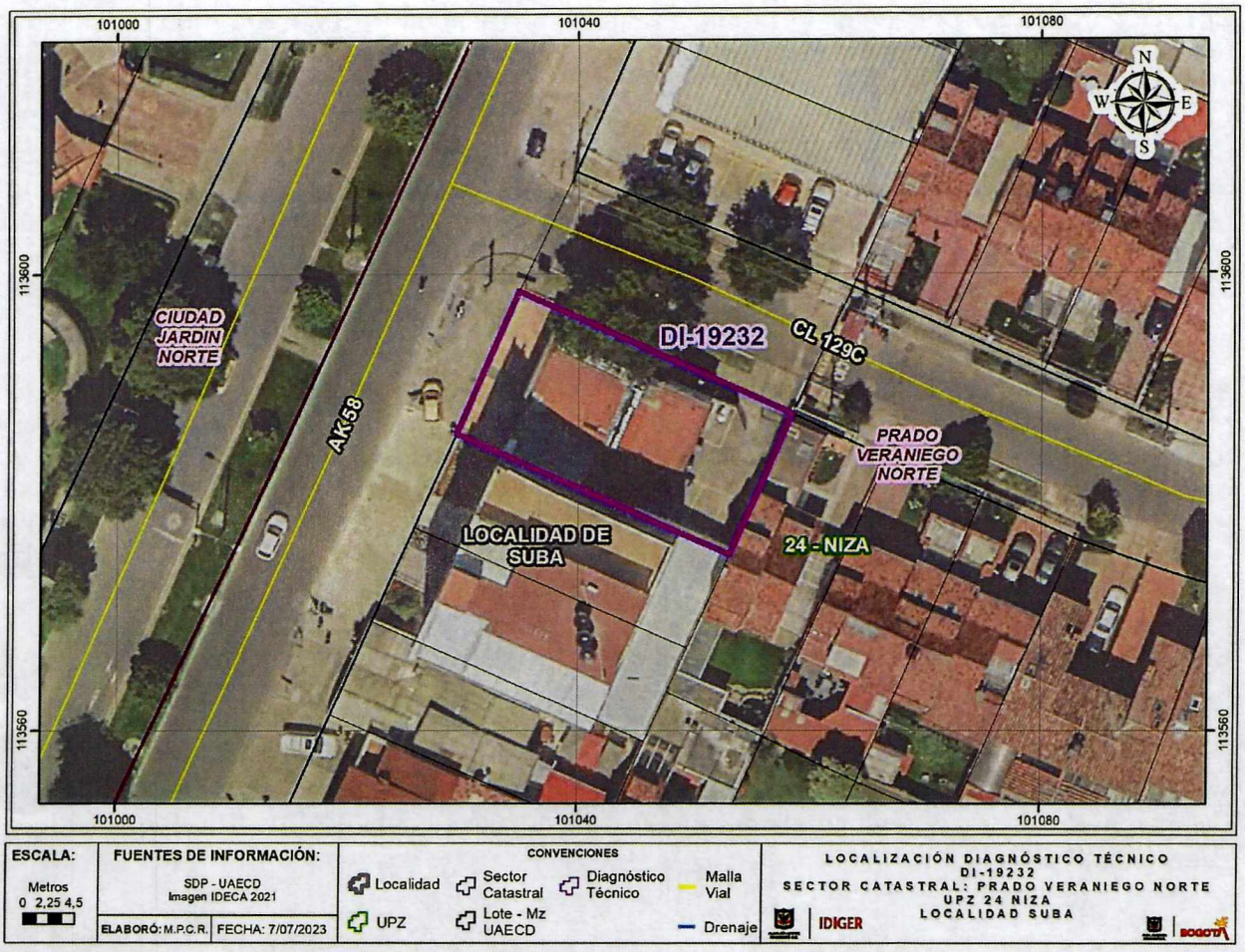


Figura 1. Localización del predio evaluado dirección Av. KR 58 129B 46, en el sector catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Predios evaluados en el evento.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
1	Av. KR 58 129B 46	Mampostería confinada	Comercio	2

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2023ER13396 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día catorce (14) de junio de 2023 al predio de la dirección Av. KR 58 129B 46, en el sector catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con servicios públicos básicos y con vías pavimentadas, se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 6 niveles de uso vivienda familiar y comercial.

En el predio en comento se emplaza una vivienda de dos niveles construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y cubierta liviana, con fachada en vidrio soportada y empotrada con marcos y estructura metálica, la vivienda cuenta con dos locales comerciales el del costado norte donde se realizan actividades de venta de pizzas y el del costado sur venta de huevos (Ver fotografía 1).

La edificación evaluada presenta grietas de tendencia diagonal con longitudes de 3 metros y aberturas hasta 5 milímetros aproximadamente, en especial en los muros del local del costado norte, las cuales se evidencian por la parte externa y la parte interna del respectivo muro, (Ver fotografía 2); en la parte posterior en el aislamiento de la edificación se evidencia en el muro del costado norte grieta y/o separación de muros de tendencia vertical de longitud de 2 metros y abertura de 2 centímetros aproximadamente, (Ver fotografía 3 y 4); internamente en el muro divisorio entre el local norte y local sur el muro se encuentra con grietas de tendencia horizontal con longitud de 3 metros y abertura de 3 milímetros aproximadamente (Ver fotografía 5).

En el costado norte del predio sobre el andén de la Calle 129C vía vehicular en carpeta asfáltica se localiza un individuo arbóreo de altura mayor a los 10 metros.

Por otro lado, se puede mencionar que la vía vehicular Calle 129C, al costado norte del predio evaluado y junto a la pata del árbol, presenta hundimiento de la carpeta de material flexible, así mismo grietas de 2 y 3 centímetros de abertura y longitudes hasta de 5 metros aproximadamente, (Ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las grietas presentadas en los muros de la vivienda, este relacionada con asentamientos diferenciales propios de la estructura; así como también a los procesos de succión y acción radicular causados por el individuo arbóreo que se localizan en el costado norte de la vivienda evaluada sobre el andén de la Calle 129C; situación que no es posible precisar con la inspección visual realizada.

- Las grietas y hundimiento presentados en el material flexible Calle 129C, pueden estar relacionadas con cambio volumétrico del subsuelo y/o perdida de la estructura portante de la carpeta asfáltica, así como también a los procesos de succión y acción radicular

causados por el individuo arbóreo, situación que no es posible precisar con la inspección visual realizada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



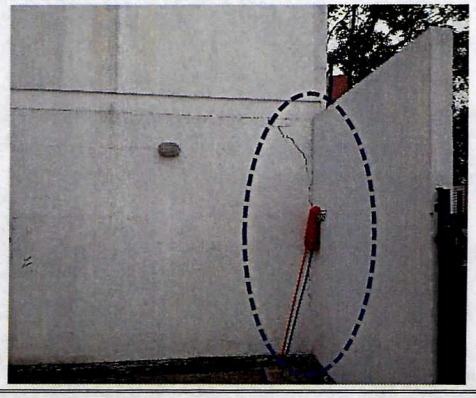
Fotografía No. 1. Vista general de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 2. Vista general de la grieta en muro costado norte



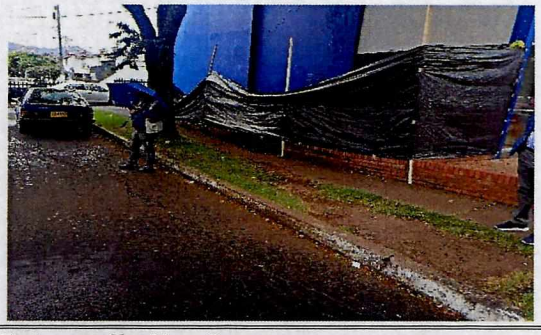
Fotografía No. 3. Vista general de grieta de muro en el aislamiento posterior, vista externa.



Fotografía No. 4. Vista general de grieta de muro en el aislamiento posterior, vista interna.



Fotografía No. 5. Vista general de grieta en muro divisorio entre locales



Fotografía No. 6. Vista general de hundimiento de la carpeta de material flexible y grietas

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

Nombre	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Predio	Av. KR 58 129B 46	Juan Vicente Blanco	Mampostería y pórticos en concreto	Comercio	2	Fuertes
Vía	CL129C KR 58	-	Carpeta asfáltica	Vía vehicular	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Grietas y hundimiento presentados en la carpeta flexible de la CL 129C con KR 58.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible un aumento de la magnitud de las grietas evidenciadas en muros de la vivienda evaluada, de dirección Av. KR 58 129B 46, en el sector catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

- Es posible un aumento de la magnitud de grietas y hundimiento presentados en la carpeta asfáltica de 129C con KR 58.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad y funcionalidad de la edificación de 2 niveles de dirección Av. KR 58 129B 46, en el sector catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad y funcionalidad de la 129C con KR 58.

- En atención al radicado 2023ER13396, se dio apertura al evento SIRE 5417729, el personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en el predio se realiza las siguientes acciones como se indica en la tabla 3.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al radicado

No.	FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	CEDULA	OBSERVACIONES
1	10644	14/06/2023	Av. KR 58 129B 46	Juan Vicente Blanco	19291363	Restricción de uso de edificación de 2 niveles.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación de 2 niveles de la dirección Av. KR 58 129B 46, en el sector catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas normales de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- A pesar de las grietas y hundimientos de la carpeta asfáltica de la vía CL129C con KR 58, en el sector catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, la estabilidad y funcionalidad de ésta no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables y propietario de la vivienda evaluada de dirección Av. KR 58 129B 46, en el sector catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, teniendo en cuenta la condición de riesgos asociados y en aplicación del principio de precaución, acoger la recomendación de restricción de uso de esta, encaminada a garantizar la integridad física de los ocupantes, hasta tanto se den las condiciones y garantías de uso.

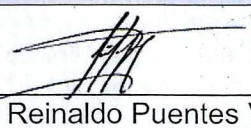
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables y propietario de la vivienda evaluada, de la dirección Av. KR 58 129B 46, en el sector catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las áreas afectadas, con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, realizar la valoración de estabilidad del individuo arbóreo localizado al costado norte de la vivienda evaluada, de la dirección Av. KR 58 129B 46, en el sector catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar la posible relación y/o incidencia de este sobre las afectaciones que se están presentando en la vivienda como en la vía de la CL129C con KR 58, y tomar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad sector.

- Al IDU "Instituto de Desarrollo Urbano", desde sus competencias coordinar el mantenimiento, rehabilitación de la infraestructura existente en el sector de la CL129C con KR 58 en el sector catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la vía.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Bogotá D.C., 7 de junio de 2023

Señores
Secretaria distrital de ambiente
Av. Caracas No.54-38
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición - Juan Vicente Blanco

Yo, **JUAN VICENTE BLANCO**, identificado con cedula de ciudadanía número **19.291.363** de Bogotá D.C., ejerciendo el derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, respetuosamente me permito presentar Derecho de Petición fundado en los siguientes:

HECHOS

1. Yo, Juan Vicente Blanco, actualmente soy propietario del predio ubicado en la **Avenida Carrera 58 #129b-46** casa esquinera.
2. Desde hace un par de años, tengo un problema muy grave con un árbol que ha afectado mi predio con sus raíces dañando fachada y pisos.
3. Por lo anterior, recibí la visita de un funcionario del Ministerio de Ambiente, en donde en su momento realicé las reparaciones respectivas del agrietamiento de muro y daño de anden según concepto de arquitecto experto.
4. Sin embargo, hoy evidenciamos que nuevamente el árbol y sus respectivas raíces entraron a mi predio dañando piso, fachada y ocasionándome nuevamente gastos que no tengo como cubrir a la fecha.
5. El día 1 de mayo de 2023, recibí comunicado de los inquilinos, quienes son de la empresa Gastronomía Italiana En Colombia S.A.S conocido como Pizzas Domino's, puesto que este es un local comercial, comentándome que se deben efectuar nuevas reparaciones. Reitero que el árbol en referencia ubicado por la

Comentado [AF[1]]: Mejor si podemos incluir nombre del funcionario y fecha de visita

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 09-06-2023 08:59:57

2023ER13396 O 1 Fol:6 Anex:3

Origen : PARTICULAR/JUAN VICENTE BLANCO

Destino: SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./PILAR DEL ROCIO GARCIA GARC

Asunto: VISITA TECNICA AL PREDIO EN MENCION

Observ.: 3 ZIP

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

calle 129C esquina, me está causando nuevamente gastos y problemas con los inquilinos que tengo.

6. Según concepto técnico el árbol puede dañar y caer sobre la casa y los colaboradores de la empresa Domino´s que allí laboran.
7. En el mencionado momento me acerqué al funcionario del Ministerio de Ambiente, pero no recibí respuesta o solución alguna a mi problema. Quiero dejar claro nuevamente que las personas que laboran en este local comercial y los transeúntes corren un riesgo importante de ser afectados por la ubicación perjudicial de este árbol.
8. A la anterior inquietud, los funcionarios nos visitaron e indicaron que el árbol es joven y no representa un riesgo para la seguridad de las personas ni del predio.
9. El hecho anterior me resulto de extrema sorpresa, porque reitero que presento hoy los mismos y peores daños en la casa debido a este árbol.
10. Es de resaltar que los hechos y las pruebas las pueden corroborar en una visita ocular a la mayor brevedad posible en donde evidenciarán que la raíz del árbol entro al predio, daño nuevamente infraestructura, muros, pisos y fachada, así como en las fotos que adjuntamos como anexo al presente derecho de petición.

Comentado [AF[2]]: Si se puede indicar fecha y funcionarios mejor

FUNDAMENTOS DE HECHO

Como bien se encuentra expresado en los hechos, nadie me ha dado respuesta satisfactoria referente a la problemática que vivimos en la casa a la que hacemos referencia, puesto que dicen que el árbol no genera peligro ni daño alguno.

Los daños ocasionados por este daño a la casa ascendieron a los $9,000,000 COP, en su momento envié material fotográfico de soporte al radicado #2021ER245404-491.

Lo anterior resulto de extrema sorpresa para mí ya que se vuelven a presentar los mismos hechos con el agravante de que el piso del local comercial se agrieto debido a las raíces del árbol. Yo como único propietario del predio nunca recibí apoyo por parte de la entidad para

revisar y hacerle seguimiento a este tema con el fin de evitar nuevamente esta situación.

De tal manera que, solicito a ustedes de manera urgente su presencia en el establecimiento para tener solución pertinente debido a que nuevamente estoy incurriendo en costos no previstos.

Es de vital importancia recordar que en Colombia existe normativa y jurisprudencia vigente sobre la importancia de prevenir daños materiales al bien ajeno y prevenir cualquier situación en la que se afecte la seguridad e integridad de las personas habitantes o transeúntes.

Este árbol esta extremadamente alto, grande y sin ningún mantenimiento. Me inquieta darme cuenta de que nunca se le hizo seguimiento preventivo a este caso como en su momento me lo aseguraron y ahora nuevamente debo incurrir en un gasto adicional no previsto, en especial cuando tiene que ver con el espacio público y la alteración de un espacio privado. La correcta forma de proceder de la entidad competente debió haber sido un debido seguimiento al caso y posterior a eso, notificar al propietario del predio o a quien estuviera a cargo del local comercial que el árbol estaba nuevamente afectando la infraestructura recién arreglada.

Es por las anteriores razones que es totalmente importante que la entidad a la que corresponda el caso reconozca los hechos ocurridos y los derechos vulnerados, razón por la cual debe actuar en el menor tiempo posible para corregir el error. Dicha corrección se debe hacer informando con una debida notificación al propietario del predio sobre las acciones a tomar e instrucciones de cómo resolver este problema para poder solucionar y que ustedes me indiquen quien asume los gastos de la corrección de fachada, pisos y muros puesto que están deteriorados por las raíces del árbol. O de ser el caso, que se proceda a talar el árbol inmediatamente para evitar más perjuicios para el dueño del predio, los arrendatarios del local comercial y cualquier predio aledaño o propiedad pública que se vea afectado por el caso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco en este derecho de petición el derecho que se encuentra consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo invoco cualquier otro fundamento de derecho que se sirva aplicable para este caso en concreto.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta los hechos, y los fundamentos de hecho y derechos presentados anteriormente, le solicito respetuosamente:

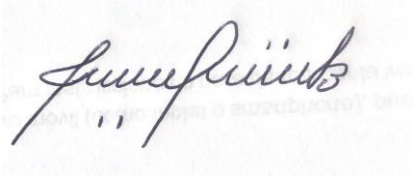
1. Se sirva de notificarme en debida forma y con los requisitos de ley acerca de los requisitos e instrucciones para solicitar la adecuación del árbol y los predios o del proceso de tala del árbol.
2. Se sirva informar sobre las condiciones de tiempo, modo y lugar en el cual realizaran las correcciones del inmueble ubicado en la **Avenida Carrera 58 #129b-46.**
3. Informar cual sería el procedimiento a seguir para que la entidad correspondiente proceda con la tala del árbol.
4. En caso de que se autorice la tala de este árbol, pero no la vayan a realizar por medios propios, por favor se sirva de enviar autorización por escrito al dueño del predio para proceder directamente con la tala.
5. En caso de negar la tala del árbol o adecuación del predio, detallar en un informe técnico las razones de la denegación, así como evidenciar que el árbol no estaba generando ningún daño en ningún predio.

NOTIFICACIONES

Se recibirán las notificaciones relacionadas con el presente derecho de petición y cualquier otra comunicación procedente a través de los siguientes medios:

Atención	:	**JUAN VICENTE BLANCO**
Correo Electrónico:		juanitoblanco24@gmail.com
Celular	:	3105531751 - 3213955551
Dirección	:	Calle 131b #57a-28
Ciudad	:	Bogotá D.C.

Cordialmente,



JUAN VICENTE BLANCO
C.C. 19.291.363
Cel: 3105531751- 3213955551